

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005116

Lima, 24 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública";

Que, el numeral 8.5.4 de la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/J, señala que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder. Por su parte, el inciso a) del numeral 8.5.5 de la directiva indica que son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005101 de fecha 27 de septiembre de 2023, se reconstituyó el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en la mencionada directiva, quedando integrado por los siguientes miembros: i) Un representante de la Jefatura SAT, quien será designado con resolución jefatural y presidirá el comité; ii) El Gerente de Administración, quien asume la secretaría técnica; iii) El Gerente de Asuntos Jurídicos; iv) El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos; v) El Gerente de Informática; y, vi) El responsable o gerente de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado



mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, la máxima autoridad administrativa del SAT es el Jefe del SAT, toda vez que en la estructura orgánica de la entidad no se ha previsto la figura de una Secretaria General que realice dicha función; desempeñando así el Jefe del SAT una doble función, la de titular de la entidad y la de máxima autoridad administrativa;

Que, al no haberse emitido resolución jefatural que designe a un representante de la Jefatura SAT para que asuma la función de integrar y presidir el Comité Evaluador de Documentos del SAT para el cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 8.5.6 de la citada directiva, dicha labor estaría a cargo del mismo Jefe del SAT, como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la Entidad;

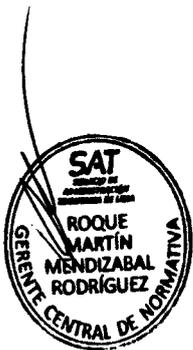
Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los numerales 78.3 y 78.4 de la citada norma, señalan que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación; asimismo, que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, la delegación debe estar fundamentada y que las únicas limitaciones para que un órgano delegue competencias a otro órgano al interior de la entidad son: que se traten de atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, que se traten de atribuciones para emitir normas generales, que se traten de atribuciones para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, que se traten de atribuciones recibidas en delegación;

Que, en el presente caso, considerando que las funciones asignadas a la Jefatura del SAT correspondientes a ser miembro y presidir el Comité Evaluador de Documentos del SAT, son externas y no originales al órgano; no encontrándose dentro de las establecidas como indelegables por el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, resulta procedente su delegación;

Que, a través del Proveído N.º D001788-2023-SAT-JEF de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefatura del SAT solicita la emisión de la resolución jefatural que delegue las funciones mencionadas en el párrafo anterior al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, con retención de



su cargo de Gerente Central de Normativa del SAT, a partir del 24 de octubre de 2023;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, las funciones correspondientes a la Jefatura del SAT, para ser miembro y presidir el Comité Evaluador de Documentos del SAT, al amparo de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005101 y la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", con retención de su cargo de Gerente Central de Normativa del SAT, a partir del 24 de octubre de 2023.

Artículo 2º.- El señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, deberá informar a la Jefatura del SAT las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente delegación.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

